



**RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00140-00 (2020-00266 TYBA)**  
**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4**  
**DEMANDADO: OMAR ABEL ESCORCIA GARCIA.C.C. No. 72.223.595**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente por resolver solicitud de corrección del **Oficio No. 01083-2021J6PCCM**. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que por error involuntario el Oficio No. 01083-2021J6PCCM del 17 de septiembre de 2021, fue dirigido a BANCOS, cuando evidentemente debió ser encaminado al Director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, por ser procedente lo deprecado por la parte actora, esta Agencia Judicial ordenará librar nuevo oficio, dirigido al Director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, a fin de comunicar la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas UYW-853, clase: AUTOMOVIL, Línea: ATOS PRIME, marca: HYUNDAI, color: AMARILLO, servicio: PUBLICO, modelo: 2007, chasis No: MALAB51GP7M030991, motor No. G4HC7M037501 de propiedad del demandado OMAR ABEL ESCORCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.223.595.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Líbrese nuevo oficio encaminado, al Director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, a fin de comunicar la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas UYW-853, clase: AUTOMOVIL, Línea: ATOS PRIME, marca: HYUNDAI, color: AMARILLO, servicio: PUBLICO, modelo: 2007, chasis No: MALAB51GP7M030991, motor No. G4HC7M037501 de propiedad del demandado OMAR ABEL ESCORCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.223.595.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS  
JUEZ



Barranquilla, 22 de noviembre de 2021

**Oficio No. 01260-2021J6PCCM**

SEÑOR:

**DIRECTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE  
BARRANQUILLA  
CIUDAD**

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00140-00 (2020-00266 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.NIT.890.300.279-4

DEMANDADO: OMAR ABEL ESCORCIA GARCIA.C.C. No. 72.223.595

Comunico a usted que, por auto de fecha 17 de septiembre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó: **"PRIMERO:** Decrétese el embargo previo del vehículo de placas UYW-853, clase: AUTOMOVIL, Línea: ATOS PRIME, marca: HYUNDAI, color: AMARILLO, servicio: PUBLICO, modelo: 2007, chasis No: MALAB51GP7M030991, motor No. G4HC7M037501 de propiedad del demandado OMAR ABEL ESCORCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.223.595. Líbrese el oficio al Director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, advirtiéndole además que, debe enviar con destino al expediente el certificado sobre la situación del vehículo del bien, previo pago del mismo por parte del interesado".

Se le previene que de no acatar la orden impartida deberá responder por los valores objeto de embargo, amén de incurrir en multa equivalente de 2 a 5 SMMLV de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y parágrafo 2 del art. 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

**CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -**

SECRETARIA